

Proceso Ejecutivo Hipotecario 11001310300920180022100
Demandante Luz Stella Angarita Monsalve
Demandado RH Limitada
Ingreso al Despacho en Virtualidad 25/03/2021

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., mayo dieciocho (18) de dos mil Veintiuno (2021).-

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO:
11001310300920180022100**

DEMANDANTE: LUZ STELLA ANGARITA MONSALVE

DEMANDADO: RH LIMITADA

Mediante auto del 9 de marzo de 2020, dictado en audiencia, el Juzgado fijó como fecha el 18 de mayo de 2020, para continuar con las etapas propias del artículo 373 del CGP, sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos legales desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio del mismo año, motivo por el que resultó frustrado aquel acto procesal; en atención a lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Primero: Fijar el día veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veintiuno (**2021**), a la hora de las dos de la tarde (2:00P.M.); fecha en la que se llevará a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento (art. 373 CGP).

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, virtual y/o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

Segundo: Téngase en cuenta que las personas llamadas a rendir testimonio no justificaron su inasistencia.

Tercero: Por Secretaría actualícese el Despacho Comisorio librado, para que sea tramitado por la parte interesada y/o cúrsese el mismo conforme lo previsto en el Decreto 806 de 2020.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Juez
LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

Proceso Ejecutivo Hipotecario 11001310300920180022100
Demandante Luz Stella Angarita Monsalve
Demandado RH Limitada
Ingreso al Despacho en Virtualidad 25/03/2021

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9497ac04837f029b8a7c9fb8e084b6d422c3c859cf722c5586ed3bd6949ed89c**

Documento generado en 20/05/2021 07:49:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>